	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 036 DE 2025

OBJETO: TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

FECHA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2025

FECHA DE CIERRE: 27 DE OCTUBRE DE 2025

HORA CIERRE: 8:00 A.M.


VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$97.000.000). El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá entregar a través de la página SECOP II.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.”

CAJICA – CUNDINAMARCA, 20 DE OCTUBRE DE 2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 036 DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto el **TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacionpublica>.

Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala “(...) *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*” “(...) 2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*”. Así mismo, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), dada la cuantía del proceso y su alcance, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**


II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Descuentos

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:

Según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:

Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.


ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

Según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que modificó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta última estampilla se empezará a aplicar en el mes de agosto de 2023.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

E. Comunicaciones

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CAJICÁ, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo procesoscontratacion@cajica.gov.co

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y la circular externa única de Colombia compra Eficiente.


H. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

III. En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Reglas de subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento complementario, adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.


Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

J. Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

K. Información reservada

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

L. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.


Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.


Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN	
Detalle del proceso de pliego de condiciones	El SECOP II muestra los datos básicos del proceso y muestra un enlace “Ver pliegos” para consultar el borrador
Lista de ofertas	El SECOP II permite consultar las ofertas recibidas por las Entidades Estatales. Antes de la fecha de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas. Por seguridad y transparencia el SECOP II no permite abrir las ofertas antes de la fecha de
Observaciones	En esta sección usted recibe y contesta las observaciones al proyecto de pliegos y a los pliegos definitivos. El envío de observaciones se deshabilita para los Proveedores una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. Debe contestar todas las observaciones para poder avanzar en el Proceso de Contratación
Mensajes	Desde esta sección la Entidad puede recibir mensajes de los Proponentes y responderlos, así como enviar mensajes a todos los Proponentes o a uno de ellos, por ejemplo, solicitudes de subsanación de documentos. Usted puede consultar la fecha y hora de envío o recibo de cada mensaje. En “Ver más” accede a la lista completa de mensajes
Modificaciones/Adendas	Esta funcionalidad permite modificar el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo
Eventos del Proceso	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Eventos del Proceso:	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 8 de 61

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el **ANEXO 2**. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC


Clasificación UNSPSC	Descripción
78111802	Servicios de buses con horarios programados

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$97.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El proceso se encuentra respaldado mediante la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025001375 del 17/06/2025	2.3.2.1905054-2024251260037-2.3.2.02.02.006-164	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN/ejecutar 1 programa de ruta saludable en el municipio que garantice accesibilidad a la población vulnerable/SALUD/ servicio de promoción de la salud/	\$37.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 9 de 61

			RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	
VALOR PRESUPUESTO 2026	2.3.2.1905054-2024251260037-2.3.2.02.02.006-164	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN/ejecutar 1 programa de ruta saludable en el municipio que garantice accesibilidad a la población vulnerable/SALUD/ servicio de promoción de la salud/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$60.000.000

Que mediante el Acuerdo Municipal 014 del 30 de julio de 2025 “Por el cual se autoriza a la Alcaldesa municipal de Cajicá para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones” para la meta 164 “Ejecutar 1 programa de Ruta Saludable en el municipio que garantice accesibilidad a la población vulnerable” BPIN 2024251260037 se aprobó un presupuesto de \$97.000.000.

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACION DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Prestación de servicios de logística- Transporte programa Ruta Saludable	Contrato nuevo con el fin de hacer continuo el proceso definido y ordenado de servicios de transporte de personal con vulnerabilidad-Ruta Saludable Acuerdo Municipal 09 de 2015	1.3.3.1.00	\$37.000.000	\$60.000.000	\$97.000.000

C. Forma de pago

El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y mediante pagos parciales y con periodicidad mensual, conforme a la demanda y prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado del número de desplazamientos que hayan perfeccionado y en virtud de los destinos donde se materialicé el traslado del paciente, previa presentación de informe con los datos del servicio debidamente certificados por parte del supervisor del contrato.


Para cada uno de los pagos por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de desplazamientos, con evidencias y soportes de ejecución que pueden consistir en planillas de los recorridos en las que se indique la fecha, el recorrido y el horario

Por parte del supervisor del contrato:

- 1 Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
2. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago
3. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

La retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 10 de 61

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato será desde el Municipio de Cajicá hacia los municipios aledaños Chía, Zipaquirá, Mosquera, Faca, Soacha, Funza y Bogotá D.C.


El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto, para limitar el presente proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes colombianas, así como a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o en el municipio de Cajicá con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria.
2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.
3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anterior a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 11 de 61

PARAGRAFO 1. La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Las manifestaciones de interés serán enviadas a través de la plataforma SECOP II, las que sean entregadas por canales distintos NO serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá presentarse con la documentación solicitada en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección, so pena de considerar la manifestación como NO presentada.

VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.


En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO. Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia la cual **se hará de manera presencial** previa publicidad de las reglas que se aplicarán en la página del SECOP II dentro del proceso de la referencia.

El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la Directora de Contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma.

Solo participarán en el Sorteo los proponentes que asistan a la audiencia, los proponentes que no asistan se entenderán que no están interesados en participar en el proceso de Selección y se excluirán del mismo.

Para las personas jurídicas, deberán asistir los representantes legales de las mismas, para lo anterior deberán exhibir en cámara su cedula de ciudadanía y señalar bajo el principio de la buena fe la calidad en la que actúan, de no estar presentes los representantes legales, participará la persona a quien el representante legal le haya otorgado poder escrito y suscrito dándole facultades para asistir a la audiencia de sorteo, para el efecto, se debe enviar antes de iniciar el sorteo al SECOP II. Para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma o deberá otorgar poder a otra persona, e igualmente deberá exhibir en cámara su documento de identidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

En caso que a la presente audiencia no asistan más de 10 manifestantes de interés se prescindirá del sorteo, se consolidará el listado de incluidos para presentar oferta y se continuará el proceso con ellos.

El sorteo se hará presencial por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la Directora de Contratación, antes de iniciar y depositar en la respectiva tula, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los asistentes a través del aplicativo seleccionado por la entidad y que se da a conocer en este documento.

Se contará con diez (10) balotas de color verde, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán incluidos en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y un número de balotas rojas que corresponderá al número de manifestaciones que exceden de diez, y que serán dispuestas para la selección de los proponentes EXCLUIDOS para presentar oferta en el presente proceso.

La entidad territorial en orden aleatorio de la lista de oferentes que manifestaron interés realizará el llamado para consolidar los oferentes procediendo a sacar por parte de la Directora de Contratación una balota de la tula cerrada en vivo y en directo, indicando de manera inmediata –dependiendo la balota- si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.

Una vez se acabe el procedimiento para cada uno de los proponentes, se consolidará la lista de consolidación de oferentes y los excluidos.

Lo anterior se consolidará en un acta con las constancias del procedimiento del sorteo realizado y se subirá como anexo al SECOP II para proseguir a hacer las exclusiones dentro de la misma plataforma.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cajicá verificará con el Registro Único de Proponentes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.


De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

A. Capacidad Jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia


El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de TRES (3) CONTRATOS, cuyo objeto corresponda a servicios de TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL y cuyos valores sumados superen dos (2) veces el valor del presupuesto oficial.

La información de esta experiencia deberá estar contenida en el respectivo RUP bajo alguna de las siguientes clasificaciones UNSPSC y su valor debe estar expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes:

Clasificación UNSPSC
78111800

Tabla N° 2 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160. 000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 14 de 61


Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida: Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 15 de 61

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes


Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

C. Capacidad técnica

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas con las cuales se la entidad garantiza que el contratista cuente con los requisitos mínimos, a fin de poder cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en los Anexos del pliego, indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE, y deberá acreditar:

1. Las personas jurídicas participantes deben contar con empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial con su respectiva habilitación para dicha modalidad. Para lo cual el oferente deberá presentar en la oferta la copia de la Resolución que lo habilita para la prestación de servicios especial; además deberá allegar copia de la resolución que le fija la capacidad transportadora operacional.
2. Los oferentes deben acreditar que pondrán a disposición de los vehículos los equipos de comunicación de radiotelefonía o en su defecto, se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales; para el cumplimiento de este ítem (conductores con teléfono móvil) el representante legal deberá certificarlo mediante manifestación escrita suscrita bajo la gravedad de juramento.
3. El oferente deberá acreditar que la empresa cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Resolución 1574 de 2014, con su respectiva radicación ante Superintendencia de Puertos y Transportes, para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá presentarlo con la oferta con la radicación; en todo caso y en concordancia con el decreto 2106 de 2019 artículo 110 que modifica el artículo 12 de la ley 1503 de 2011, no será necesario para la implementación del PESV aval de ninguna entidad (en caso de no tener la radicación ante superintendencia).

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015


EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
Vehículos	a. VEHÍCULO TIPO Automóvil, camioneta y/o camioneta doble cabina, capacidad en cada vehículo para mínimo cuatro (4) pasajeros.	Unidad	Cuatro (4)
Vehículos	vehículo TIPO VAN: con capacidad para mínimo seis (6) pasajeros o más.	Unidad	Uno (1)

Los cinco (5) vehículos deben contar con:

- Modelo 2024 en adelante.
- Tarjeta de propiedad del vehículo: los vehículos deben ser propiedad de la empresa o deben tener contrato de vinculación entre el propietario y la empresa proponente. De igual manera se permiten los convenios de colaboración empresarial, siempre y cuando se acredite los requisitos del artículo 9 del Decreto 431 de 2017.
- Los vehículos destinados al programa deben tener logo de la empresa transportadora, tipo camioneta o automóvil, debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte. (anexar fotografías de los vehículos con los logos).
- Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público, debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo; que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.
- La capacidad de pasajeros debe disponer de un espacio de carga, en el caso en que se transporte una silla de ruedas. (Se verifica con las fichas técnicas).
- Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación vigente que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 431 de 2017.
- Los vehículos deben contar con póliza de seguro (contractual y extracontractual) a todo riesgo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida y Cumplir con todos los lineamientos de la circular conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y el ministerio de Transporte 001 de 2020.
- Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones; no deben tener antecedentes judiciales, ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos. (anexar certificación RUNT).
- Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el código de tránsito requiera o que la Alcaldía estime conveniente. (anexar certificación firmada por el representante legal).
- Seguro obligatorio de accidentes SOAT del vehículo - vigente.
- Certificado de revisión tecnomecánica y de gases de todos y cada uno de los vehículos que permita su adecuada operación (cuando aplique)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Se requiere que la empresa garantice mediante carta de compromiso la disponibilidad de mínimo cinco (5) conductores que cumplan con los siguientes requisitos:

Licencia de conducción vigente categoría C1, C2 o C3
 Certificación de formación en seguridad vial o manejo defensivo y primeros auxilios vigente, expedida por el SENA o por una institución habilitada

Los descritos en las obligaciones específicas numeral 11. “En relación a los Conductores”.

D. Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>= 1.67
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	<= 0.56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	>= 1.92

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.


Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

E. Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	>= 0.22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	>= 0.21

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

F. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:


- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 3.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

La oferta más favorable se determinará con la ponderación COSTO BENEFICIO; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS así:

Tabla 3 – Puntaje por criterios de evaluación


Puntaje por criterios de evaluación	
Criterios de evaluación	Puntaje
Factor Económico (Evaluación Económica)	30 puntos
Factor Calidad (Evaluación Capacidad Técnica)	59.5 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0.25 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos
TOTAL	100 puntos

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.


En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:


FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>A. BIENES. Dada la naturaleza del proceso que se adelanta, no se incluyeron puntuaciones por concepto de bienes nacionales o con trato nacional, al tratarse de servicios, por ende, se incorporó en el estudio previo del proceso de selección corresponde al criterio de servicios.</p> <p>B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si es residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	<p><u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u> Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 20 de 61


	<p>cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 21 de 61


<p>la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<p>gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015


	<p>de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p>	<p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

	<p>únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 25 de 61

	<p>y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p>	<p>Se desarrollará en la audiencia de adjudicación, un sorteo por medio de balotas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por la directora de contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma. • Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cuales se incorporará solo una de color diferente que será la que determina la selección del oferente. La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataforma realizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio


NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

A. FACTOR ECONOMICO (30 puntos)

Se asignarán hasta 48.00 puntos para este aspecto, el oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato respectivo del Pliego de Condiciones y el cual debe venir firmado por el Representante Legal. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 26 de 61

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará **RECHAZADA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se

cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje, de acuerdo con los siguientes métodos:

Tabla 4 – Método de evaluación de la oferta económica

Método de evaluación de la oferta económica
Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 5 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética


x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Donde,

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = Media Aritmetica Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta mas alta

\bar{X} = Promedio aritmetico de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = 390 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje\ i = 390 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmetica alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 6 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = numero de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:


$$\text{Puntaje } i = \frac{390 * V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas validas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Numero de oferta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.


En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos.

Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

B. FACTOR DE CALIDAD (59.5 PUNTOS)

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta 59.5 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un sistema de posicionamiento global (GPS), que permita evidenciar la ubicación de los vehículos, que prestan el servicio al Municipio. Para certificar dicho requisito se requiere adjuntar copia del contrato vigente con la empresa que les soporta el servicio y/o documento que certifique que cuentan con dicho servicio; no se acepta auto certificación. Se señalará expresamente que se prestará el servicio sin costo adicional para la entidad.	15 puntos
El proponente que ofrezca un coordinador que atienda las necesidades y/o contingencias que se puedan presentar. Para certificar dicha especificación técnica el proponente debe certificarlo mediante oficio en el cual se comprometan a brindar asistencia y que se atiendan las contingencias, indicando los números de teléfonos disponibles para dicha atención. Se señalará expresamente que se prestará el servicio sin costo adicional para la entidad.	15 puntos
El proponente que ofrezca la implementación de protocolos de seguridad ante contingencias y servicio de atención al cliente, socializados con los conductores, Protocolo del servicio implementado. Para certificar dichos aspectos técnicos, el proponente debe certificarlo mediante la entrega de copia de cada uno de los protocolos junto con su propuesta y lista de asistencia de dichas socializaciones y/o capacitaciones a los conductores.	15 puntos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

<p>El proponente deberá ofrecer un proceso de inducción y reinducción a todo el personal encargado de la conducción de los vehículos. Para acreditar esta especificación técnica, el proponente deberá entregar: Las listas de asistencia de los procesos de inducción y reinducción realizados, El protocolo establecido para dichos procesos, incluyendo las temáticas abordadas, aplicable a los conductores que ya se encuentran vinculados con la empresa y en caso de que se trate de conductores de nuevo ingreso, el proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en la que se comprometa a garantizar que dichos conductores recibirán el proceso de inducción correspondiente.</p>	<p>14.5 puntos</p>
---	--------------------

Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la oferta, si no lo hace la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso solo se asignará puntaje por concepto de servicios.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 32 de 61

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales
- ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo del ofrecimiento, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar hacer la manifestación correspondiente en la oferta.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que realce la manifestación, deberá acreditar que los servicios son originarios de:


- a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
- b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
- c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente los documentos indicados en este numeral según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El Municipio asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato respectivo en el pliego de condiciones el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato respectivo y no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Teniendo en cuenta el artículo 3 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se señala que como la mayoría del porcentaje contractual que se va a ejecutar tiene relación con servicios, el proponente deberá en este certificado de industria nacional comprometerse a incluir dentro de su personal y en el porcentaje que señala dicha norma, población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.


D. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (1 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de Mipyme.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

E. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y. MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – CCE-EICP-FM-135 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

IX. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta de conformidad con lo dispuesto en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIII del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

I. Requisitos – Capacidad jurídica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

1. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, en el cual los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación, se asumirá que se trata de un Consorcio. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso. En este certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar acta de autorización del órgano societario para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras, y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3. Certificado del RUP del proponente, singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir **limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal**, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.


Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Libreta Militar, en caso de que el proponente singular, el representante legal de la Persona Jurídica, o representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

4) Constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.


La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y ss. del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional, deberán acreditar el valor del amparo de la Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

7) Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8) Datos Sensibles

9) Conflicto De Interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.


Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

10) Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

11) Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

12) Autorización por el Ministerio de Transporte según lo mencionado en el Decreto 1079 de 2015, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad económica relacionada con el transporte terrestre de pasajeros.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 39 de 61

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: *“La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”*, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Medidas Correctivas. El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

II. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VII de este pliego de condiciones.

III. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural, deben adjuntar el balance general y estado de resultados certificado con la información de los últimos 3 años como lo dispone el Decreto 579 de 2021.

IV. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta en el formato publicado en la plataforma SECOP 2.


V. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado **del Anexo 2**.

VI. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

VII. Revisión de los requisitos habilitantes

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 40 de 61

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en el Informe de Evaluación de Propuestas, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

VIII. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

IX. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.


X. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía **PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**, numeral VI. Retirar la oferta, en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

XI. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:


- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
- d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

-Oferta Económica.

-Garantía de seriedad de la oferta.

- h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- j) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
- l) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un sitio distinto al indicado en el pliego.
- m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un sitio distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
- n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
- o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio (total con iva) del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.
- p) Que al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
- q) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.
- r) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
- w) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- x) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- y) Aportar información inexacta
- z) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no se encuentren convalidadas con aclaración y firma del oferente
- aa) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
- bb) Presentar propuesta condicionada.
- cc) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015


X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C¹.

Tabla 7- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16. 84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000		
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000		
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
		Servicios de construcción		

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 43 de 61

	\$16.081'602.000		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo Norte, Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la CAN reciben trato nacional.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcaldesa Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XIII. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por *EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES* con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.

Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015
			Página 44 de 61

por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 8 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TOMADOR


- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

XIV. SUPERVISIÓN

El Municipio de Cajicá ejercerá el control y la vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato estarán a cargo de la SECRETARIA DE SALUD y/o quien haga sus veces y la DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO, DESARROLLO Y SERVICIOS DE SALUD y/o quien haga sus veces. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.


El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación


Tabla 9 - Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestación convocatoria limitada a Mipymes	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de pliego definitivo	20 DE OCTUBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestaciones de Interés	21 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 5:30 PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	21 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 5:30 PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Audiencia Sorteo Manifestaciones de Interés (más de 10 interesados)	22 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 7 AM	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	23 DE OCTUBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición de Adendas	23 DE OCTUBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas y acta de cierre.	27 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 8 AM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de propuestas	27 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 DE OCTUBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar los documentos.	29 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	4 DE NOVIEMBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	4 DE NOVIEMBRE DE 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Este cronograma se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

ANEXO No 1.
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:


El proponente es:	Persona natural	—
	Persona jurídica nacional	—
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	—
	Sucursal de sociedad extranjera	—
	Unión temporal	—
	Consortio	—
	Otro	—

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

ANEXO No 2.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
 SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen a continuación:

La empresa de transporte debe estar legalmente constituida y contar con habilitación por parte del Ministerio de Transporte con la cual pueda prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, para realizar el traslado **no asistencial**, el cual está definido en el Decreto 478 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte”* en su numeral 5. *Contrato para transporte de usuarios del servicio de salud*

Es el suscrito entre una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad y las entidades de salud o las personas naturales o jurídicas que demandan la necesidad de transporte para atender un servicio de salud que por su condición o estado no requieran de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado. El servicio de transporte se prestará a los residentes del Municipio de Cajicá que presenten enfermedades de alto costo, crónicas, enfermedades huérfanas y/o en condición de vulnerabilidad social o económica certificada del Municipio de Cajicá.

El servicio debe ser brindado desde el sitio de residencia del usuario en el municipio de Cajicá con destino a las IPS en Bogotá en las zonas Norte, Nororiental, Noroccidental, Centro, Chapinero, Occidental y Sur o Municipios Aledaños y no Aledaños (Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Funza) donde reciben tratamiento médico de mayor complejidad y regresarlos a su lugar de residencia en el Municipio de Cajicá, según los requerimientos de los usuarios del programa en horario diurno en días hábiles, domingos y festivos y según la programación establecida por el profesional de la Dirección de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud.


El **TRANSPORTE INDIVIDUAL** corresponde a transportar un (1) usuario y un (1) acompañante.

El **TRANSPORTE COLECTIVO** corresponde a transportar dos (2) o tres (3) usuarios y un (1) acompañante de cada uno a un destino común en un horario similar.

La empresa de transporte especial de pasajeros debe garantizar

-Vehículos que cumplan con todos los lineamientos y criterios establecidos por el Ministerio de Transporte de pasajeros Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, consagradas en el Decreto 431 de 2017 y los lineamientos de la circular conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte 001 de 2020.

-Una flota permanente que garantice disponibilidad de:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

- *cuatro (4)* Automóviles, o camioneta o camioneta doble cabina 4X2 o 4X4, capacidad en cada vehículo para mínimo cuatro (4) pasajeros.
- *una (1)* van con capacidad para mínimo seis (6) pasajeros.

-Personal idóneo: operadores y/o conductores capacitados con acreditación en curso básico de primeros auxilios, y debidamente identificados que cumplan con los requisitos descritos en la parte de capacidad técnica.

-La empresa de transporte debe contar con la documentación completa establecidos en los requisitos habilitantes técnicos.


-Los destinos a los que se desplazarán los vehículos serán:

Bogotá, en las zonas descritas en el siguiente gráfico:



En los municipios aledaños: (Zipaquirá, Chía, Facatativá, Soacha, Mosquera y Funza) en horarios de lunes a domingo (incluidos festivos) según la necesidad de los usuarios y previa programación.

DESTINO		DESCRIPCIÓN DEL TRASLADO NO ASISTENCIAL	
BOGOTÁ	NORTE	CANTIDAD DE TRASLADOS A DEMANDA IDA Y REGRESO SEGÚN NECESIDAD	LUNES A SÁBADO DOMINGOS Y FESTIVOS
	NORORIENTAL		
	NOROCCIDENTAL		
	CHAPINERO		
	CENTRO		
	OCCIDENTE		
	SUR		
MUNICIPIOS ALEDAÑOS	ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD DE TRASLADOS A DEMANDA IDA Y REGRESO SEGÚN NECESIDAD	LUNES A SÁBADO DOMINGOS Y FESTIVOS
	CHÍA		
	FACATATIVÁ		
	SOACHA		
	MOSQUERA		
	FUNZA		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Las tarifas se contemplan como ida-regreso y será prestado según la especificación que se indique al Contratista en cada caso particular, los traslados se realizarán en forma individual (el paciente con su acompañante en un vehículo) o en forma colectiva (dos o tres pacientes con sus acompañantes en la van para mínimo 6 usuarios siempre y cuando los destinos y horarios sean similares para hacer este tipo de programación).


EL PROPONENTE MANIFIESTA QUE CONOCE LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CADA UNA DE ELLAS.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

ANEXO No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Proponente: [Insertar información]

No. del contrato	Objeto	Contratante	Contratista	No. del consecutivo en el RUP	Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha suspensión	Porcentaje participación	Valor ejecutado	Folio de la propuesta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
FORMATO 6 - 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.


- El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
- El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO** [Nombre del Consorcio]
- El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

 [Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

FORMATO 6 -2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
 SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.


(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:
 - Dirección de correo _____
 - Dirección electrónica _____
 - Teléfono _____
 - Telefax _____
 - Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

 [Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 56 de 61

ANEXO 7 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proponente: [Insertar información].

NOMBRE DEL PROFESIONAL: [Insertar información].

PROFESIÓN: [Insertar información].

FECHA DE GRADO: [Insertar información].

No. DE MATRICULA PROFESIONAL: [Insertar información].

FECHA EXP. DE LA MATRICULA [Insertar información].


No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades	Folio de la propuesta

Nota. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].

Documento de Identidad: [Insertar información]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

ANEXO 8
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:


Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].


No. De documento de identificación [Insertar información].

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

ANEXO 9 PACTO DE TRANSPARENCIA


El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incurso dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 2025.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 11 – DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajicá de lo siguiente:

- 1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.]